



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA:35590/2009

BUENOS AIRES **23 DIC. 2009**

VISTO el dictado de la Resolución n° 694 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO

Que por la Resolución mencionada se asignan y transfieren a esta Universidad fondos con destino específico a financiar los proyectos de desarrollo estratégico para el mejoramiento de la calidad en el marco de los proyectos PROMFyB para los componentes correspondientes a fondos no recurrentes y tutorías.

Que, este es el cuarto desembolso del convenio, que corresponde a la tercera cuota del segundo año del proyecto.

Lo dispuesto por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

"Ad Referéndum" del Consejo Superior

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Aprobar la incorporación de la suma de PESOS UN MILLON VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$ 1.023.600.-), al Presupuesto de la Universidad de Buenos Aires, Ejercicio 2009, Financiamiento 11 – Tesoro Nacional.

ARTICULO 2º.- Asignar el crédito mencionado en el artículo anterior a la Facultad de



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA:35590/2009

Farmacia y Bioquímica, con destino específico a financiar los proyectos de desarrollo estratégico para el mejoramiento de la calidad en el marco de los proyectos PROMFyB para los componentes correspondientes a fondos no recurrentes y tutorías.

ARTICULO 3º: Imputar la suma de PESOS UN MILLON VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$ 1.023.600.-) a Financiamiento 11 – Tesoro Nacional, Ejercicio 2009.

ARTICULO 4º.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia de la suma asignada en el artículo 2º a la Facultad de Farmacia y Bioquímica. La presente erogación se efectuará con cargo a Fondo de Terceros.

ARTICULO 5º.- Establecer que la Unidad Académica mencionada deberá presentar la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos en la Dirección de Rendición de Cuentas de este Rectorado y Consejo Superior, en el marco de lo establecido por la resolución SPU nº 300/09 y de acuerdo a lo indicado en los respectivos convenios.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Secretaría de Hacienda y Administración de Rectorado y Consejo Superior, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, a la Facultad de Farmacia y Bioquímica, a las Direcciones de Programación y Control Presupuestario, de Contabilidad y de Rendición de Cuentas de Rectorado y Consejo Superior. Pase a la Dirección General Presupuestaria y Contable y a la Dirección de Tesorería para la prosecución del trámite. Dése cuenta al Consejo Superior. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 2234

RUBEN E. HALLU
Rector

José Luis Giusti
Secretario de Hacienda y Administración